

DECRETO N° 0893
NEUQUÉN, 30 AGO 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 8820-S-01, mediante el cual se tramita la jubilación por invalidez del agente SAMBRIN JUAN CARLOS, L.P. N° 1132/0; y

CONSIDERANDO:

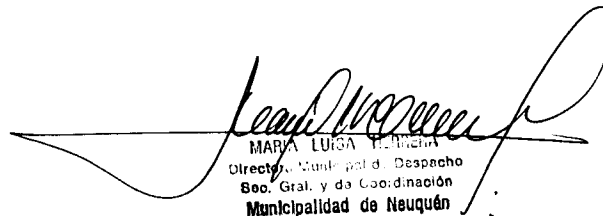
Que a fs. R 3 la Dirección de Medicina Laboral eleva, en sobre cerrado, historia clínica del agente SAMBRIN;

Que a fs. 60/62 se adjunta Informe Pericial Médico Previsional realizado por la Dra. Milagros Rey, especialista en Medicina del Trabajo, de donde se desprende una incapacidad total y permanente del 70 %, producida durante la relación de trabajo;

Que el Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social considera pertinente conceder el beneficio requerido por estar encuadrado el nombrado en lo establecido en el Artículo 39º), Inciso a) y concordantes de la Ordenanza N° 8100, correspondiéndole percibir haberes equivalentes al 70%, de conformidad a lo establecido por el Artículo 55º) de la misma Ordenanza;

Que por Nota N° 205/02 el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 975, concediéndose el beneficio de retiro por invalidez, por estar encuadrada la situación en lo prescripto en el Artículo 39º), inciso a) de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º), 43º), 76º), 77º) y 78º) de la misma Ordenanza;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 431/02) solicita la confección de la norma legal que disponga la baja, a partir de la 00:00 hora del día 01 de septiembre de 2002, al agente SAMBRIN JUAN CARLOS, L.P. N° 1132, Grupo 01, para
...2º///


MARÍA LUISA YAÑEZ
Directora Municipal de Despacho
Bco. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

acogerse al beneficio de jubilación por invalidez establecido en el Artículo 39º), Inciso a) de la Ordenanza Nº 8100, y lo solicitado por la División Previsión Social a fs. 70;

Que el nombrado cumplía funciones en la División Imprenta -Dirección Municipal de Administración y Programas- de la Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno y Acción Social-;

Por ello:

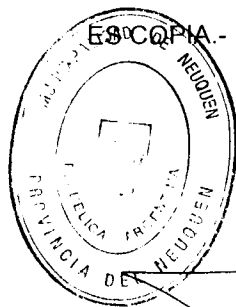
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **DAR DE BAJA**, a partir del día 01 de septiembre de 2002, al ----- agente **SAMBRIN JUAN CARLOS, L.P. Nº 1132, Grupo 01, D.N.I. Nº 8.430.789, Clase 1950, Categoría 21**, para acogerse al beneficio de jubilación por invalidez establecido en el Artículo 39º), Inciso a) de la Ordenanza Nº 8100. El nombrado cumplía funciones en la División Imprenta -Dirección Municipal de Administración y Programas- de la Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno y Acción Social-.-

Artículo 2º) **REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación por incapacidad al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
MEE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén